



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00547-2022-A/MPMN

Moquegua, **22 SET. 2022**

### VISTOS:

El Informe Legal N°1158-2022-GAJ/GM/MPMN, Informe 3270-2022-GDES/GM/MPMN, Informe N° 193-2022-DEMUNA-SDS/GDES/GM/MPMN, sobre el reconocimiento a la colaboración como ponentes en el II ENCUENTRO DE DEFENSORES MUNICIPALES 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, reconocer, valorar y estimular la labor y desempeño de las personas e instituciones que contribuyen con el desarrollo de la Provincia apoyando decididamente en las labores de fortalecimiento, aprendizaje y desarrollo Integral en beneficio de la niñez y adolescencia de la comunidad Moqueguana.

Que, mediante Informe N° 193-2022-DEMUNA-SDS/GDES/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre de 2022 la Abog. Leyla Marlene Caballero Salas-Responsable de la DEMUNA indica que con la finalidad de fortalecer las capacidades de los Defensores y Defensoras para la atención de los casos de riesgo de desprotección familiar, se desarrolló el II Encuentro de defensores municipales 2022, el día 25 de agosto se programó ponencias sobre el rol que cumplen las diferentes instituciones de Moquegua en situaciones de Riesgo de desprotección de niñas, niños y adolescentes a través de la Gerencia de Desarrollo Economico Social se invitó al Centro de Salud Mental Comunitario, al Ministerio Publico del Distrito Fiscal de Moquegua, Dirección Regional de Salud Moquegua., a la Región Policial de Moquegua y la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Nieto. Para poder llevar a cabo las charlas virtuales,, motivo por el cual se contó con el apoyo desinteresado e incondicional.

Que, con el Informe N° 3270-2022/GDES/GM/MPMN de fecha 12 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Economico Social – Ing. Jean Peter López Linares. Remite la propuesta de reconocimiento, para consideración y trámite correspondiente a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe Legal N° 1158-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN PROCEDENTE que, mediante Resolución de Alcaldía se proceda a RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER a Lic. en Psicología YANETH PATRICIA SULCA CLAROS, al Dr. Eduardo Ronald Guevara Agostinelli, Lic. Jaime Genaro Gonzales Díaz, al SO Superior PNP BELCHER ASQUI CRUZ y a la Lic. Martha Yolanda Cutipa Mamani por brindar su colaboración como ponentes en el II ENCUENTRO DE DEFENSORES MUNICIPALES 2022 que se llevó a cabo desde el día 25 de agosto del 2022.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

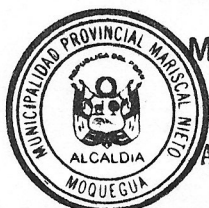
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR Y AGRADECER, al Lic. JAIME GENARO GONZALES DIAZ** como ponente en el tema Rol que cumple la Dirección Regional de Salud Moquegua en situaciones de riesgo de desprotección de niñas, niños y adolescentes en el “II ENCUENTRO DE DEFENSORES MUNICIPALES 2022”, que se llevó a cabo desde el día 25 de agosto del 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al Lic. **JAIME GENARO GONZALES DIAZ**, donde expreso mi reconocimiento, felicitación y agradecimiento

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE